de los sustitutos.

2º Los que estubieren por satisfacer aun el primer plazo habran de entregar para el citado Dia 3, de Junio la cantidad á que asciendan los dos.

3º Todos los dias estará abierta la Secretaria desde la 2 diez hasta las doce por la mañana y desde las cuatro hasta las seis por la tarde, menos los festivos que lo estará por la mañana desde las ocho hasta las doce, á cuyas horas podran acudir los contribuyentes á satisfacer sus respectivos contingentes.

4º Pasado el Domingo, 3, de Junio, se procederá á la via de apremio contra los morosos á quienes se cosigna entonces, no solo la cantidad que debieren, sino tambien los gastos á que puedan dar lugar las diligencias de embargo, tasacion y venta, de las prendas que se embargaren.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Olgaña

José Manl. de Azcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del D. Antonio Mª de Olgaña Alcalde de la misma los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Yraola, D. Vio Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Atxpitarte, D. Francisco Eucio, Concejales, y el Regidor Sindico D. Ramon Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se dió conocimiento de haber sido aprobado por la Ultre. Diputacion Foral el presupuesto adicional para el presente año y habiendose hecho presente que se habia solicitado el permiso competente para contratar los profesores de Cirujia cuya dotacion esta comprendida en el mismo presupuesto, el Ayuntamiento aprobó lo actuado en nombre suyo; igualmente que el hecho de haber Deri-

jido al Sor. Intendente de rentas de esta provincia otra comunicacion en solicitud de que se sirva adoptar las disposiciones oportunas para que no sean molestados en las proximas ferias los concurrentes á ella por la fuerza de Carabineros del Reyno.

Quedó aprobado una cuenta de Rs. 275,, presentada por José Ygnacio Arando, de diferentes reparaciones hechas por el mismo en los faroles publicos y la Casa Consistorial de esta villa.

Se hizo lectura de una comunicacion dirigida por la Hbre. Diputacion Foral á esta Corporacion municipal, mandando que se la diga en contestacion, cual es la razon por la que no produciendo la casa del padre de D. Juan Francisco Echazarreta sino 1500, rs. segun lo que asegura dho. hijo se graduó la renta en 2.000, reales anuales para la imposicion de la contribucion sobre la propiedad, acordandose espresar las razones en que se fundo esta municipalidad para fijar la cuota señalada.

Siendo la villa de Lettona la señalada para la celebracion de las juntas generales de esta provincia en el presente año, el Sor. Alcalde de aquel pueblo preguntó si el procurador ó procuradores jinteros que vayan en representacion de esta villa de Vergara querrian se les preparase alojamiento para su hospedage. Con tal motivo, se creyó conveniente nombrar desde luego los procuradores jinteros que han de representar á esta villa y conformandose la municipalidad con este pensamiento, resultaron electos por unanimidad el Sor. Alcalde Presidente y Sror. Síndico de esta Corporacion quienes manifestaron al Congreso su agradecimiento por la distincion y confianza con que se les honraba.

La municipalidad se enteró de una esposicion que la fue dirigida por D. Ygnacio Burguenas Olde, Presbitero Capellan de la villa de Elorrio en solicitud de que la finca de Gorosabel larra y pertenecidos en esta jurisdicion, gocen de la esencion de la contribucion que le ha sido impuesta por su calidad de hallarse espiritualizada muy anteriormente al concordato de 1737, y en atencion al auto de la Diputacion á guerra inserto en ella el Ayuntamiento le eximio del pago de la cantidad impuesto á la referida caseria de Gorosabel larra.

El Sor. Presidente manifesto que en virtud del acuerdo tomado en sesion de 29, de Marzo último

habia tratado de fijarse en un objeto que pudiera allagar mas al Sor. D. Carlos Espinosa para hacerle un presente por los servicios que, como Abogado defensor de esta Corporacion, habia prestado en el espediente seguido contra D. José Maria Murria, y que le pareceia deber remitirsele en muestra de agradecimiento de este Ayuntamiento un egemplar bien encuadernado del Fuero de Guipuzcoa, siempre que pudiera hallarse, con un atento y espresivo Oficio. El congreso aprobando el pensamiento autorizo al mismo Sor. Presidente para que procurando la adquisicion del indicado fuero le remitiese con una Comunicacion concebida en los terminos espresados.

La Comision de abastos espuso que seria conveniente hacer una compra de vinos en la Rioja para el consumo de esta villa y el congreso resolvio que el Concejal D. Francisco Encio pasase á practicar la compra de los referidos vinos.

Siguiendo la costumbre de que el Ayuntamiento costee uno ó mas bailes que se dan por las pascuas de Pentecostes en la sala Consistorial de esta villa, el Ayuntamiento acordó que el Sor. Alcalde Presidente quedase facultado para que tubiesen lugar en las pascuas proximas los que juzgase oportuno, en vista de la concurrencia que observase en el primero de ellos.

Por último, el Ayuntamiento acordó que el Concejal Sor. Baeta se encargase de suministrar á la Yglesia de San Pedro la cera el dia de Corpuz, en la cantidad que acostumbra colocarse en los años anteriores.

Con tanto se dió por concluida esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Olyaña

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta de Mayo de mil ochocientos